



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°108

De 22 de abril de 2025

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar el procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato de Arrendamiento N°019-2023 con KATEFY HOLDING, INC., de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 16 de 2016, se instituye la Justicia Comunitaria de Paz y se dictan disposiciones sobre Mediación y Conciliación Comunitaria, para promover la solución efectiva de las controversias comunitarias y la convivencia pacífica;

Que la precitada Ley establece que los gastos de funcionamiento de las Casas de Justicia Comunitaria de Paz serán cargados al Presupuesto de Rentas y Gastos municipales, por lo cual corresponde al municipio llevar a cabo su gestión de manera responsable;

Que el Municipio de Panamá, suscribió el Contrato de Arrendamiento N°019-2023 con KATEFY HOLDING, INC., para el arrendamiento de local de la oficina de la Casa de Justicia Comunitaria de Paz del corregimiento de Juan Díaz, existente sobre las fincas 71502 y 71503, con código de ubicación 8712, con una superficie de 128.50mts², ubicada en el local 26, planta alta, Centro Comercial Diana, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, por un monto de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA BALBOAS (B/.19,260.00), por un periodo de treinta y seis (36) meses, del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre 2021, el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 7 de junio 2023;

Que el Municipio de Panamá alquiló el citado local para garantizar que la Casa de Justicia Comunitaria de Paz del corregimiento de Juan Díaz contara con un espacio seguro y adecuado para el correcto desarrollo de sus funciones y que no se interrumpieran los servicios brindados a los usuarios en el período de catorce (14) meses del 1 de enero del 2022 al 28 de febrero del 2023, por lo que es necesario prorrogar el Contrato de Arrendamiento N°019-2023, mediante procedimiento especial de contratación de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006;

Que el Artículo 84 de la Ley 22 de 2006, establece que los contratos que constituyan simple prórroga de contratos de arrendamiento de bienes o servicios ya existentes debidamente refrendados, cuando el contrato original no exceda de trescientos mil balboas (B/.300 000.00), por razones de normalización o por la necesidad de asegurar la compatibilidad con los bienes, el equipo, la tecnología o los servicios que se estén utilizando, siempre que se cuente con la partida presupuestaria correspondiente, que el precio no sea superior al pactado originalmente y no varíen las características esenciales del contrato, como sus partes, objeto, monto y vigencia. Sin embargo, cuando existan razones fundadas se permitirá que la entidad contratante, mediante el nuevo contrato, otorgue prórrogas cuya vigencia y cuantía sean inferiores a las pactadas originalmente;

Que el Municipio de Panamá, debe honrar el pago concepto de arrendamiento el local que ocupa las fincas 71502 y 71503, con código de ubicación 8712, por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA BALBOAS con 00/100 (B/.7,490.00), Siete Mil Balboas con 00/100 (B/.7,000.00) en concepto de arrendamiento, más cuatrocientos noventa balboas con 00/100 (B/.490.00) en concepto de I.T.B.M.S., correspondiente a un período de catorce (14) meses, del 1 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2023;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que para esta contratación se cuenta con un monto de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA BALBOAS con 00/100 (B/.7,490.00), que serán cargado a la Partida Presupuestaria No.5.76.0.8.001.01.02.191 del Programa de Funcionamiento Sede para la Vigencia Fiscal 2025;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°108
De 22/4/2025

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para adquirir, mediante procedimiento especial de contratación, este arrendamiento;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar el procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato de Arrendamiento N°019-2023 con KATEFY HOLDING, INC., de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma total de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.7,490.00)**, con cargo a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.8.001.01.02.191 del Programa de Funcionamiento Sede para la Vigencia Fiscal 2025, como se detalla a continuación:

Periodo Fiscal	Vigencia Fiscal	Partida Presupuestaria	Monto
2022 (1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022)	2025	5.76.0.8.001.01.02.191	B/.6,420.00
2023 (del 1 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023)	2025	5.76.0.8.001.01.02.191	B/.1,070.00
Total			B/.7,490.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Jamaly.-

Acuerdo No.108
Del 22 de abril de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 23 de abril de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE



MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



NELLY GRIMALDO